

HONORARIOS SUGERIDOS CPAU
Septiembre '18 **ICC Agosto 2018**

Art. 1.13 - Honorarios por Tiempo Empleado

K= **12.095.963.61** ICC Agosto '18

2) Cuando la tarea se realiza dentro de la jurisdicción de la CABA y en lugares distantes hasta 60 km del domicilio profesional.

Cuadro 1		
Por las primeras 5 horas cualquiera sea el número de horas empleado	0.0003	K
	\$	3.628.79
Cada hora en exceso sobre las 5 primeras	0.00006	K
	\$	725.76

3) Cuando la tarea se realiza en lugares distantes a más de 60 km del domicilio profesional

Por día o fracción	0.0006	K
	\$	7.257.58

K = Índice de actualización publicado mensualmente en la web del CPAU

Art. 1.11 - Honorarios Mínimo POR CUALQUIER TAREA SALVO LAS CONSULTAS

K= **12.095.963.61** ICC Agosto '18

Tareas aranceladas o no aranceladas	0,0003	K
	\$	3.628.79

Art. 10.2 - Consultas

K= **12.095.963.61** ICC Agosto '18

Por cada Consulta	0.0001	K
	\$	1.209.60

Por cada consulta con inspección ocular hasta 60 km de la CABA	0.0003	K
	\$	3.628.79

Art. 3.13 - Honorarios por proyecto y dirección de obras de arquitectura

K=	12.095.963.61	ICC Agosto '18		
Cuadro 5	HONORARIOS POR PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3, ESTRUCTURAS E INSTALACIONES INCLUIDAS			
HONORARIOS POR PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3	MONTO DE LA OBRA = M			
	hasta 0,5 K	entre 0,5 K y 5 K	entre 5 K y 25 K	más de 25 K
	hasta	entre	entre	más de
	6.047.981.81	6.047.981.81	60.479.818.05	302.399.090.25
		y	y	
	60.479.818.05	302.399.090.25		
OBRAS DEL GRUPO 1:				
Edificios en general	0.14 M	0.08 M + 0.030 K	0.06 M + 0.130 K	0.04 M + 0.630 K
OBRAS DEL GRUPO 2				
Aquitectura efímera	0.17 M	0.10 M +	0.04 M +	0.04 M +
Monumentos y arquitectura funeraria		0.035 K	0.335 K	0.335K
OBRAS DEL GRUPO 3				
Planificación y diseño del paisaje	0.20 M	0.10 M +	0.03 M +	0.03 M +
Diseño de interiores		0.05 K	0.40 K	0.40 K

Las expresiones de la Tabla son de acceso directo y no acumulativas, siendo :
M = Monto de la obra
K = Índice de actualización publicado mensualmente en la web del CPAU

Art. 3.14 - SUBDIVISIÓN DE HONORARIOS

Cuadro 6	SUBDIVISIÓN DE LOS HONORARIOS POR PROYECTO Y DIRECCIÓN	
ETAPAS Y SUBETAPAS	PARCIAL	ACUMULADO
Croquis Preliminares	7%	7%
Croquis Avanzados	8%	15%
Anteproyecto	5%	20%
Anteproyecto Avanzado	20%	40%
Documentación de Proyecto	20%	60%
Dirección de Obra	40%	100%

Art. 3.18 - Obras de refacción

K=	12.095.963.61	ICC Agosto '18		
Cuadro 7	ADICIONAL A LOS HONORARIOS POR PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFACCIÓN			
ADICIONAL A LOS HONORARIOS POR PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFACCIÓN	MONTO DE LA OBRA DE REFACCIÓN = M			
	hasta 0,5 K	entre 0.5 K y 5 K	entre 5 K y 10 K	25 K o más
	hasta	entre	entre	más de
	6.047.981.81	6.047.981.81	60.479.818.05	302.399.090.25
		y	y	
	60.479.818.05	120.959.636.10		
Porcentaje de incremento del Honorario por proyecto y Dirección de las obras de Refacción	40%	30%	25%	20%

Las expresiones de la Tabla son de acceso directo y no acumulativas, siendo :
M = Monto de la obra
K = Índice de actualización publicado mensualmente en la web del CPAU

Art. 3.21 Medición y ejecución de planos

K=	12.095.963.61	ICC Agosto '18
----	---------------	----------------

Cuadro 8	HONORARIOS POR MEDICION	SUPERFICIE MEDIDA= S			
		hasta 50 m2	de 51 a 500 m2	de 501 a 2.500 m2	más de 2.500 m2
Honorarios por medición de construcción existente para determinar la superficie cubierta, sin confección de planos	0.000006 K x S	0.000002 K x S	0,000001 K x S	0,0000005 K x S	0,0000005 K x S
		+	+	+	+
		0.0002 K	0,0005 K	0.00195 K	
Honorarios por medición y ejecución de planos de construcción existente poco compartimentada incluyendo locales, muros, vanos, etc.	0.000010 K x S	0.000004 K x S	0.000002 K x S	0.000001 K x S	0.000001 K x S
		+	+	+	+
		0.0003 K	0.0013 K	0.0038 K	
Honorarios por medición y ejecución de planos de construcción existente muy compartimentada incluyendo locales, muros, vanos, etc.	0.000012 K x S	0.000006 K x S	0.000003 K x S	0.0000015 K x S	0.0000015 K x S
		+	+	+	+
		0.0003 K	0.0018 K	0.00555 K	

Las expresiones de la Tabla son de acceso directo y no acumulable siendo:

S= la superficie medida en m2

K= Índice de actualización publicado mensualmente en le web CPAU

Art. 4.2 Proyecto y Dirección de Estructuras e Instalaciones

K=	12.095.963.61	ICC Agosto '18
----	---------------	----------------

HONORARIOS POR PROYECTO Y DIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS E INSTALACIONES				
CUADRO 12	MONTO DE LA ESPECIALIDAD = M			
	hasta 0,5 K	de 0,5 K a 5 K	de 5 K a 25 K	más de 25 K
	hasta	entre	entre	más de
	6.047.982	6.047.982 y 60.479.818	60.479.818 y 302.399.090	302.399.090
1ª Categoría		0,08 M	0,06 M	0,04 M
	0,14 M	+	+	+
		0,06 K	0.009 K	0,400 K

Las expresiones de la Tabla son de acceso directo y no acumulativas, siendo:

M = monto de la obra en \$

K= Índice de actualización publicado mensualmente en la web del CPAU

Art. 7.2 Honorarios del Representante Técnico

K =	12.095.963.61		ICC Agosto '18
-----	---------------	--	----------------

HONORARIOS DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

Cuadro 15	MONTO DE OBRA \$			
	hasta 0,5 K	entre 0,5 K y 5 K	entre 5 K y 25 K	más de 25 K
	hasta \$	desde \$	desde \$	más de \$
	6.047.981.81	6.047.981.81	60.479.818.05	302.399.090.25
		hasta \$	hasta \$	
	60.479.818.05	60.479.818.05	302.399.090.25	
HONORARIOS	0,056 M	0,032 M +	0,024 M +	0,016 M +
		0,012 K	0,052 K	0,252 K

Las expresiones de la Tabla son de acceso directo y no acumulativas, siendo:

M= monto de la obra en \$

K= Índice de actualización publicado mensualmente en la web del CPAU

Art. 7.3 - Honorarios del Representante Técnico de empresas constructoras para la inscripción de empresas ante entes oficiales

K =	12.095.963.61		ICC Agosto '18
-----	---------------	--	----------------

Cuadro 16

CAPACIDAD DE CONTRATACION DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA (en Pesos \$)			HONORARIO MENSUAL (\$)	
hasta 10 K	120.959.636.10		0,0004 K	4.838.39
entre 10 K y 20 K	120.959.636.10	241.919.272.20	0,0008 K	9.676.77
entre 20 K y 60 K	241.919.272.20	725.757.816.60	0,0012 K	14.515.16
más de 60 K		725.757.816.60	0,0016 K	19.353.54

Las expresiones de la Tabla son de acceso directo y no acumulativas, siendo:

K= Índice de actualización publicado mensualmente en la web del CPAU

Art. 10.5 - HABILITACION DE LOCALES, COMERCIOS, INDUSTRIAS

K=	12.095.963.61	ICC Agosto '18
----	---------------	----------------

Art. 10.5 Habilitación de locales, comercios e industrias

HABILITACION DE LOCALES	HONORARIOS
Locales de hasta 100 m2	0.0012 K \$ 14.515.16
Locales de hasta 100 m2 con ejecucion de planos	0.0018 K \$ 21.772.73
Locales de hasta 500 m2	0.0025 K \$ 30.239.91
Locales de hasta 500 m2 con ejecución de plano	0.0030 K \$ 36.287.89
Locales de más de 500 m2 con ejecución de plano	0.0040 K \$ 48.383.85

Las expresiones del Cuadro son de acceso directo, siendo K= Índice de actualización ubicado por el CPAU

Art. 10.7 Honorarios por Peritajes

K=	12.095.963.61	ICC Agosto '18
----	---------------	----------------

Cuadro 17	VALOR EN JUEGO			
	hasta 0,25 K	entre 0,25 K y 1,0 K	entre 1,0 K y 2,0 K	más de 2 K
PERITAJES DE MEDIANA COMPLEJIDAD	hasta 3.023.990.90	entre 3.023.990.90 y 12.095.963.61	entre 12.095.963.61 y 24.191.927.22	más de 24.191.927.22
HONORARIOS	0.012 V	0.004 V + 0.002 K	0.003 V + 0.003 K	0.001 V + 0.008 K

Las expresiones del Cuadro son de acceso directo y no acumulativas, siendo:

V= Valor en juego \$

K= Índice de actualización publicado mensualmente en al web del CPAU

Art. 10.8 Honorarios por Tasaciones

K=	12.095.963.61	ICC Agosto '18
-----------	----------------------	-----------------------

a) Para tasaciones ordinarias de inmuebles y bienes muebles se aplicarán las expresiones del Cuadro 18

Cuadro 18	VALOR EN JUEGO			
	hasta 0,25 K	entre 0,25 K y 1,0 K	entre 1,0 K y 2,0 K	más de 2 K
HONORARIOS POR TASACIONES	hasta 3.023.990.90	entre 3.023.990.90 Y 12.095.963.61	entre 12.095.963.61 Y 24.191.927.22	más de 24.191.927.22
TASACIONES ORDINARIAS	0.015 V	0.008 V + 0.00175 K	0.005 V + 0.00475 K	0.002 V + 0.01075 K

Las expresiones del Cuadro son de acceso directo y no acumulativas, siendo:

V= valor en juego \$

K= índice de actualización publicado mensualmente en al web del CPAU

b) Los honorarios por tasaciones estimativas serán el 30% de los honorarios que corresponden a tasaciones ordinarias según las expresiones del Cuadro 18.

c) Los honorarios por tasaciones extraordinarias serán el 150% de los honorarios que corresponden a tasaciones ordinarias según las expresiones del cuadro 18.